

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 438 -2023-A-MPM**

Iquitos, 01 de diciembre 2023

VISTO:

El Informe N° 322-2023-SGP-GPO-MPM, del 29.11.2023, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Oficio N°460-2023-GPO-MPM, del 30.11.2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Organización, y el Proveído de Alcaldía N° 4436-2023-A-MPM, del 30.11.2023, emitido por el despacho de Alcaldía, mediante los cuales se sustenta y autoriza, realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional por incorporación de Recursos Transferidos mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, "Decreto Supremo que Autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y el Informe Legal N° 867-2023-OAJ-MPM, del 01.12.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establece que las Municipales Provinciales y Distritales son Gobiernos Locales con autoforma política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 28 de noviembre 2023, se publica el Decreto Supremo N° 259-2023-EF. El artículo 1. Aprueba la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, hasta por la suma de **S/ 346 321 800,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para financiar el costo del otorgamiento del bono excepcional, por única vez, de **S/ 600,00 Soles (SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES)** a que hace referencia el numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo dispuesto en el inciso 5.1 del numeral 5 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31912.

Que, el detalle de los recursos autorizados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 se encuentra en el Anexo N° III – Transferencia de Partidas a Favor de los Gobiernos Locales, el cual establece que el monto transferido a favor de la Municipalidad Provincial de Maynas es de **S/ 670,800.00 Soles, (SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, y que dicho recurso no puede ser destinado, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, el literal 2 del párrafo 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que Las transferencias de partidas, constituye traslado de créditos presupuestarios entre pliegos". Así mismo, el artículo 28 de la Directiva N° 0005-2023-EF/50.01 Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada mediante la Resolución Directoral N°0023-2022-EF/50.01 establece un párrafo 28.2 que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el modelo N° 1/GL".

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 867-2023-OAJ-MPM, de fecha 01 de Diciembre del 2023, ha emitido opinión legal procedente respecto a la desagregación de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 259-2023-EF, de fecha 28 de noviembre del 2023 al Presupuesto Institucional 2023.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N°010-2023-SE-MPM de fecha 16 de noviembre de 2023, **ACUERDAN** encargar el Despacho de Alcaldía a la señora Regidora Paola Estefanía Bancos Chávez, mientras dure la ausencia del titular, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 24° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo Provincial de Maynas.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Desagregación de Recursos.**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados por Decreto Supremo N° 259-2023-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas hasta por la suma de **S/. 670,800.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1: Recursos Ordinarios, transferido de la reserva de Contingencia del Ministerio de Economía de acuerdo al monto establecido en el anexo III del referido Decreto Supremo.

**EGRESO:**

En soles.

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias descentralizadas	
PLIEGO	:	301422 Municipalidad Provincial de Maynas	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>	
PRODUCTO	:	3.999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0030 Gestión Administrativa	
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios	670,800.00
Subro	:	00 Recursos Ordinarios	670,800.00
Categoría	:	5 Gasto Corriente	670,800.00
Genérica del gasto	:	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	621,600.00
	:	2.3 Bienes y Servicios	49,200.00

TOTAL EGRESO **S/. 670,800.00**

**TOTAL, PLIEGO S/. 670,800.00**

**Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria.**

La Gerencia de Planeamiento y Organización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", requeridas, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3°.- Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y Comuníquese;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**MAYNAS**  
*Hagamos Historia*  
Abog. Paola Estefanía Bancos Chávez  
Alcaldesa (e)